



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.768.490/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 651/18 (RESOL-2018-651-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/3 vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **443/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Julio de 2017, entre **HIDROELÉCTRICA RIO HONDO S.A.** en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Luis Carlos PAGET en su carácter de Presidente y la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, con domicilio en la calle Lima 163, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FEDERACION", representada en este acto por: Guillermo R. MOSER en su carácter de Secretario General; Juan Alfredo ROMERO en su carácter de Secretario Gremial; Daniel ROMANO y Gustavo VAZQUES integrantes del Tribunal Paritario, en conjunto LAS PARTES, acuerdan lo siguiente:

Con la finalidad de resguardar e incrementar las buenas relaciones mantenidas entre las partes y con el objeto de continuar con el proceso de negociación tendiente a una correcta adecuación de los niveles salariales de la actividad, LAS PARTES convienen en establecer, en el marco del CCT 36/75, el siguiente incremento salarial:

PRIMERO: A partir del mes de MARZO de 2017 hasta AGOSTO 2017 se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del quince por ciento (15%) calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017.-

SEGUNDO: A partir del mes de SEPTIEMBRE de 2017, se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del diez por ciento (10%), calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017.-

TERCERO: Los nuevos Sueldos Brutos Mensuales vigentes resultantes de aplicar los incrementos salariales detallados precedentemente son los siguientes:

Categorías	Sueldo Bruto		
	Febrero 2017	Marzo 2017	Julio 2017
Categoría 1	8.911	10.248	11.139
Categoría 3	10.035	11.540	12.544
Categoría 12	12.057	13.866	15.072
Categoría 13	14.257	16.396	17.822

CUARTO: La Empresa abonará al personal convenionado un Bono de carácter No Remunerativo de \$7.500, pagadero en dos cuotas iguales de 3.750 cada una en los meses de Enero 2018 y Febrero 2018.

QUINTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de plazos pactados para el pago de los incrementos o importes previstos en este Acuerdo, LA EMPRESA abonará las sumas devengadas con la mención de "pago anticipo a cuenta Acuerdo Salarial 2017".

SEXTO: LA EMPRESA denuncia que ha aplicado un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del DIEZ (10%) calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017, a partir del mes de MAYO de 2017, por lo que restaría abonar la diferencia del incremento acordado en la cláusula PRIMERA, es decir un CINCO (5%). Las PARTES acuerdan que el retroactivo de dicha diferencia, junto con las diferencias de Marzo y Abril del 15%, serán abonadas conjuntamente con los haberes de mes de Junio de 2017.-


SEPTIMO: LAS PARTES acuerdan iniciar las reuniones pertinentes a fin de normalizar la escala salarial y la respectiva normalización de los recibos de haberes.-

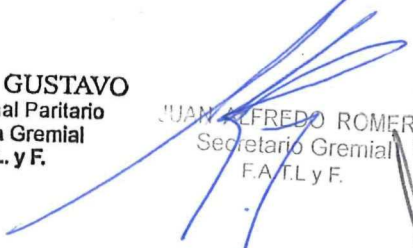
OCTAVO: LAS PARTES se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de febrero de 2018 a los fines de establecer y fijar la pauta salarial de dicho año.

LAS PARTES dejan expresa constancia que, frente a cambios de las circunstancias económicas y sociales que se pudieran presentar a nivel nacional o regional, se reunirán para analizar el impacto de dichos cambios en las remuneraciones de los Trabajadores.-


Leído y ratificado el presente, en todos sus términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicada, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente Homologación por ante la Autoridad de Aplicación.-

PARTE GREMIAL

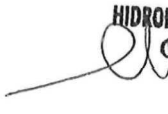

VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L. y F.


JUAN ALFREDO ROMER
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.

PARTE EMPRESARIA


HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.
Cdr. Luis Paget
Presidente



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.768.490/17

"FATLYF—HID.RIO HONDO."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/3 vta. de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en las empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.768.490/17.

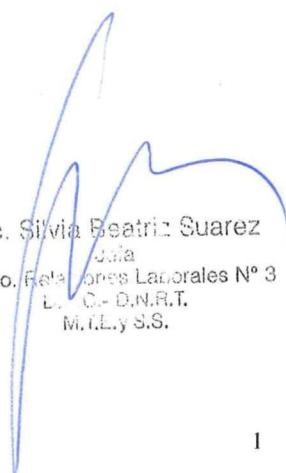
FATLYF-HIDR. RIO HONDO S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Ingeniero Claudio L. TRIFILIO (DNI. N° 6.510.866) en su calidad de Vicepresidente de la **EMPRESA HIDROELÉCTRICA RIO HONDO SOCIEDAD ANÓNIMA.** -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 3 y 3 vta. de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copia de Acta de Distribución de cargos declarando bajo juramento su validez y vigencia e informa que el Sr. Luis Carlos PAGET (DNI. N° 24.425.174) es el negociador por la Empresa. -----

No siendo para más, 15.00 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T.
M.T.Ly S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 651/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.